

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 33 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 8 de 1969, se siguen autos, procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Vicente Arche, contra «Hilaturas Marino, S. A.», sobre reclamación de un préstamo con hipoteca, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 del próximo mes de marzo, a las once de su mañana, la finca hipotecada que a continuación se describe, con la maquinaria que también se dirá:

Finca hipotecada:

«Finca fábrica radicante en término de Chiva, partido Cerezo, demarcación hipotecaria del mismo partido. Rústica: Indivisible: Una hectárea catorce áreas treinta y ocho centiáreas cuarenta y nueve decímetros cuadrados, de tierra secano campo en término de Chiva, partida del Puente Cerezo, lindante por Norte y Oeste con «Textofil, S. A.»; Este, carretera de Madrid a Valencia, y Sur, Ricardo Ferrer Baviera y José Tarín Mánuez. Sobre la finca descrita ha sido construida una fábrica compuesta de las siguientes construcciones, todas ellas integradas por sólo planta baja y enclavadas dentro del perímetro de la finca, lindando, pues, por todas sus partes con terreno de la finca descrita: Una casita para el guarda, compuesta de comedor, cocina, aseo y cuatro dormitorios, ocupa una superficie de sesenta y seis y medio metros cuadrados y dista unos cuatro metros de la linde Norte de la finca y unos once del linde Este. Casa para el Director, compuesta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina y aseo; tiene noventa y cinco metros cuadrados, hallándose en la parte central de la finca y distante unos once metros de su linde Este. Una nave de fabricación, con una superficie de setecientos metros cuadrados, teniendo unos cincuenta y cuatro metros de larga, por unos trece de ancha, estando toda ella sin división en compartimientos, salvo que en su parte de Levante tiene los aseos, pequeño almacén de recambios y despacho; dista unos dos metros y medio del linde Oeste de la finca y unos treinta y cinco del linde Norte. Una nave de preparación, de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, o sea veinticinco de larga por diez de ancha sin compartimientos, salvo cinco cuartos de mezcla; dista unos dos metros y medio del linde Oeste de la finca y unos veintinueve del linde Norte. Una nave almacén de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, o sea dieciocho de largo por catorce de ancho, distando unos tres metros del linde Norte de la finca, y hallándose hacia la zona Noroeste de la misma. Y finalmente una caseta para el transformador de veintiocho metros cuadrados, distante unos diez metros del repetido linde Norte de la finca y unos dos

y medio del Oeste. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, al folio 9 del tomo 253 del archivo, libro 71 de aquel Ayuntamiento, finca número 12.274, inscripción primera.

De los referidos bienes se excluyen, por haber sido objeto de tercera, los siguientes:

1.º Un surtido de cardas tipo Hannover, de 2.200 milímetros de ancho útil, compuesto de a) Cargadora pesadora de alta precisión. b) Carda emborradora. c) Aplastapajas depurador tipo Peralta. d) Transportador continuo de velo. e) Carda repasadora-mechera unidas al tamaño. f) Agregado divisor de rotación simple. g) Canillera especial arrolladora de mecha. h) Dispositivo especial de transmisor por engranaje. i) Tapas superiores en todas las máquinas. j) Carroza protector lateral de todas las máquinas. k) Instalación de engrase centralizado. l) Instalación de aspiración de mechas rotas y falsas. m) Mandos y armarios para la instalación eléctrica del surtido. n) Poleas y correas de motores y transmisiones máquinas. o) Motores de mando y accionamiento. p) Embragues hidráulicos para movida progresiva. q) Cajas reductoras para la movida de cada grupo o elemento de máquina. r) Accesorios: engranes de recambio, cadenas, entrañes de estrella, etcétera. Los suficientes para funcionar normalmente.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para esta segunda subasta de diez millones setecientos veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1970. El Juez, José Luis Ruiz.—El Secretario.—270-3.

Don José María Gómez de la Bárcena López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce, de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la «Compañía Mercantil Cosol, S. A.», seguido en este Juzgado, se ha dictado auto en el día de hoy declarando en estado de insolvencia provisional de la misma, y se ha convocado la Junta general de acreedores establecida en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922 para el día 11 de marzo próximo y hora de las dieciséis treinta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, segundo piso, y se hace saber a los acreedores que pudieran existir y no estén incluidos en la lista presentada, su derecho a pedir su inclusión

en la lista definitiva y poder impugnarse los créditos que figuran en la misma, todo ello hasta quince días antes del señalado para la Junta.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Gómez.—El Secretario.—269-3.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Miguel Núñez Secos, Juez municipal número 30 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan expedientes de apremio números 271 y 277 de 1969 seguidos en conjunto contra Antonio Rafael de la Torre Santos para exacción de multas impuestas al mismo por la Jefatura de Tráfico de Guadalajara y León, en cuyas actuaciones, y por la Comisión de este Juzgado, se trabó formal embargo sobre los bienes que se relacionan:

Un vehículo tipo camión, marca «Pegaso», matrícula LE-12454.

En virtud de lo acordado, con esta fecha se saca a tercera subasta pública y por término de ocho días el anterior vehículo, señalándose para tal diligencia a las doce horas del día 5 de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, número 2—Fuencarral—, bajo las siguientes condiciones:

Que la presente licitación es sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el importe del diez por ciento que sirvió de base a la subasta.

Que los bienes pueden cederse a tercero.

Madrid, 20 de diciembre de 1969.—El Juez, Miguel Núñez Seco.—El Secretario.—649-F.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 226 de 1945, Antonio Morales García.—(388).

El Juzgado de Instrucción número 3 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 62 de 1948, Juan Castillo González.—(387).

El Juzgado de Instrucción número 3 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 74 de 1949, Federico Moreno Sánchez.—(386).

El Juzgado de Instrucción número 3 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 242 de 1945, Juan Fernández Carmona (a) «el Loco».—(385).

El Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Jiménez Mor-te.—(383).